COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

227-EPMSCBUGCONT -

Guadalajara de Buga, 30 de junio de 2022

Señor(a):
MARÍA CRISTINA HENAO PRUAÑOS
Representante Legal
FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S
Calle 37ª Norte # 4B – 28 BARRIO LA FLORA
Cali – Valle del Cauca
fumiespdeoccidente@hotmail.com – gerenciafedo@gmail.com

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-227-019-2022 – Contrato No MC-227-016-2022.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma: **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de BUGA-EPMSC BUGA, aceptó su oferta presentada el día 28 de junio de 2022, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-227-019-2022.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **MC-227-019-2022** y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-227-016-2022**
CONTRATISTA	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S NIT 900657510-1
	Representante Legal: MARÍA CRISTINA HENAO PRUAÑOS Identificación: **C.C. No.** 38.561.057 DE CALI – VALLE DEL CAUCA
	Dirección Comercial: Calle 37ª Norte # 4B – 28 BARRIO LA FLORA
	Teléfonos: 3504596442/3165265423 - 3885014/4443050
	Email Comercial: fumiespdeoccidente@hotmail.com – gerenciafedo@gmail.com
OBJETO	EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del EPMSC Buga, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Recarga de extintor Multipropósito de 10 libras	servicios	1	$13.000
2	Recarga de extintor Multipropósito de 20 libras	servicios	1	$15.000
3	Recarga de extintor Multipropósito de 30 libras	servicios	1	$20.000
4	RECARGA DE Extintor CO2 10 LIBRAS Para Combatir Fuegos De Tipo A Y B.	servicios	1	$70.000
5	RECARGA DE Extintor CO2 20 Libras Para Combatir Fuegos De Tipo A Y B.	servicios	1	$90.000

	6	RECARGA DE Extintor de alta calidad con Agua (H2O), 2.5 KGS para extinguir fuegos Clase A	**servicios**	1	$13.000
	7	RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAM 123 10 LB	**servicios**	1	$90.000

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. f) Avisar al EPMSC Buga dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. g) Avisar al EPMSC Buga, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Facturar electrónicamente. i) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece un plazo hasta el **30 de julio de 2022** para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS** MCTE **($2.679.818)**. Este proceso se encuentra excluido de IVA, acorde al certificado de exclusión de IVA.

	El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para la recarga de extintores del establecimiento de Buga. El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato de única ejecución, se le exige al contratista realizar una sola factura y solo entrega por el valor adjudicado, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS** MCTE **($2.679.818)** excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP - No. 6522** de fecha **21 de junio de 2022,** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-227 EPMSC BUGA,** INPEC-**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA – VALLE,** DEPENDENCIA **227GESTION EPMSC BUGA-INPEC,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017**, concepto **ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO,** FUENTE **NACION,** RECURSO **10,** SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA.** Expedido por **JESÚS MARÍA DAZA** – INPEC, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS** MCTE **($2.679.818).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA - EPMSC BUGA, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17. El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC BUGA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

	AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
	Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga.		
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. **80813882730** a nombre de: **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S** del Banco **BANCOLOMBIA.**		

Atentamente,

DR. RAUL ALBERTO VILLADA
Director (e) EPMSC BUGA

Elaboró: Dg. Clareth Arenas. – Contratos
Revisó: Jesús M. Daza – Área Financiera
Fecha de elaboración: 30/06/2022
Archivo: E:\CONTRATACION\CONTRATACION 2022\MÍNIMA CUANTÍA\MC-227-019-2022 RECARGA DE EXTINTORES